

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial, el cual sube para resolver recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia del 23 de enero de 2024 proferida por el Juzgado sexto Civil Municipal de Manizales, Caldas. A Despacho de la Señora Juez para decidir lo pertinente. Manizales, febrero 19 de 2024

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	17001400300620230030300
Proceso:	EJECUTIVO
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	JOSE ULICES BUITRAGO GOMEZ
Demandado:	SUSENVIOS LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.

Efectuado el examen preliminar conforme al art. 325 del C.G.P., no se advierte la existencia de causales de nulidad que deban redimirse conforme al artículo en cita, por lo que al encontrarse reunidos los requisitos legales, se **ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN**, impetrado por la parte demandada frente a la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, Caldas, el día 23 de enero de 2024.

Una vez en firme este auto, de no solicitarse la práctica de pruebas se procederá conforme al Art. 327 del C.G.P. en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA